



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN 2020_01.2_DCOOP_01

Con fecha 24 de septiembre de 2020, DCOOP, SOC. COOP. AND., presentó en la sede electrónica del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), una solicitud de modificación del **programa de demostración e información 2020_01.2_DCOOP_01, denominado «PDI DCOOP 2020»** que fue objeto de la Resolución, de 13 de julio de 2020, de concesión de las ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril¹, y correspondientes a la convocatoria anticipada para el año 2020, de fecha 22 de noviembre de 2019.

En la documentación aportada junto a la solicitud de modificación se incluye el nuevo programa de demostración e información, el anexo III (modelo de calendario y presupuesto previsto del programa de demostración e información) y el anexo VI (relación de ofertas solicitadas y elegidas) modificados. Asimismo, se aporta la motivación para la modificación solicitada, la cual se justifica en modificaciones sobrevenidas como consecuencia del desarrollo de las distintas actuaciones, consistentes únicamente en cambios en los lugares de realización de las mismas, lo que ha dado lugar a variaciones en los importes consignados dentro de las partidas 3.b «Gastos de mantenimiento» y 3.d. ii «Otros medios de transporte».

Vista la solicitud presentada, y una vez examinada la documentación que la acompaña, la Dirección General de la Industria Alimentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, en el uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEGA O.A. la propuesta de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

- La actuación 1. «A. Jornadas informativas para agricultores en instalaciones oleícolas de la EAP» sufre las siguientes modificaciones²:

¹ Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (B.O.E. 2 de abril de 2016).

² Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto. Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto



- El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. *Gastos de transporte, alojamiento y manutención*, se incrementa desde los 2.654,65 € hasta los 2.657,04 €.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	1.269,11 €	1.269,11 €	1.269,11 €	1.269,11 €
2. Costes indirectos	190,37 €	190,37 €	190,37 €	190,37 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	2.654,65 €	2.640,79 €	2.657,04 €	2.657,04 €
4. Otros gastos subvencionables	1.002,84 €	1.002,84 €	1.002,84 €	1.002,84 €
TOTAL	5.116,97 €	5.103,11 €	5.119,36 €	5.119,36 €

Esta modificación supone globalmente un incremento del total subvencionable por actuación, pasando de 40.824,88 € a 40.954,88 €.

- La actuación 2. «C. Fomento de la calidad» sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. *Gastos de transporte, alojamiento y manutención*, se reduce desde los 1.111,35 € hasta los 1.110,45 €.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	754,29 €	754,29 €	754,29 €	754,29 €
2. Costes indirectos	113,14 €	113,14 €	113,14 €	113,14 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	1.111,35 €	1.111,35 €	1.110,45 €	1.110,45 €
4. Otros gastos subvencionables	59,91 €	59,91 €	59,91 €	59,91 €
TOTAL	2.038,69 €	2.038,69 €	2.037,79 €	2.037,79 €

Esta modificación supone globalmente una reducción del total subvencionable por actuación, pasando de 18.348,21 € a 18.340,11 €.

- La actuación 9. «S. Acercamiento de las actividades sectoriales de la EAP a agricultores y ganaderos» sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. *Gastos de transporte, alojamiento y manutención*, se incrementa desde los 1.289,77 € hasta los 1.295,97 €.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	790,27 €	790,27 €	790,27 €	790,27 €
2. Costes indirectos	118,54 €	118,54 €	118,54 €	118,54 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	1.289,77 €	1.289,77 €	1.295,97 €	1.295,97 €
4. Otros gastos subvencionables	73,19 €	73,19 €	73,19 €	73,19 €
TOTAL	2.271,77 €	2.271,77 €	2.277,97 €	2.277,97 €

Esta modificación supone globalmente un incremento del total subvencionable por actuación, pasando de 13.630,62 € a 13.667,82 €.

- La actuación 10. «T. Nuevas tecnologías y alternativas de futuro» sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención, se reduce desde los 716,26 € hasta los 714,21 €.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	689,14 €	689,14 €	689,14 €	689,14 €
2. Costes indirectos	103,37 €	103,37 €	103,37 €	103,37 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	716,26 €	716,26 €	714,21 €	714,21 €
4. Otros gastos subvencionables	59,91 €	59,91 €	59,91 €	59,91 €
TOTAL	1.568,68 €	1.568,68 €	1.566,63 €	1.566,63 €

Esta modificación supone globalmente una reducción del total subvencionable por actuación, pasando de 17.255,48 € a 17.232,93 €.

- La actuación 11. «V. Jornadas informativas para agricultores en instalaciones vinícolas de la EAP» sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención, se reduce desde los 2.895,68 € hasta los 2.830,68 €.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	1.154,33 €	1.154,33 €	1.154,33 €	1.154,33 €
2. Costes indirectos	173,15 €	173,15 €	173,15 €	173,15 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	2.895,68 €	2.895,68 €	2.830,68 €	2.830,68 €
4. Otros gastos subvencionables	778,42 €	778,42 €	778,42 €	778,42 €
TOTAL	5.001,58 €	5.001,58 €	4.936,58 €	4.936,58 €

Esta modificación supone globalmente una reducción del total subvencionable por actuación, pasando de 20.006,32 € a 19.746,32 €.

- La actuación 12. «X. Jornadas informativas para agricultores en instalaciones de aceituna de mesa y frutos secos» sufre las siguientes modificaciones:
 - El presupuesto por edición correspondiente a la partida 3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención, se incrementa desde los 3.213,50 € hasta los 3.229,25€.

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
1. Costes directos de personal	1.367,62 €	1.367,62 €	1.367,62 €	1.367,62 €
2. Costes indirectos	205,14 €	205,14 €	205,14 €	205,14 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	3.213,50 €	3.213,50 €	3.229,25 €	3.229,25 €
4. Otros gastos subvencionables	778,42 €	778,42 €	778,42 €	778,42 €
TOTAL	5.564,68 €	5.564,68 €	5.580,43 €	5.580,43 €

Esta modificación supone globalmente un incremento del total subvencionable por actuación, pasando de 11.129,36 € a 11.160,86 €.



Por todo ello, el presupuesto y gasto subvencionable del programa de demostración e información en su conjunto queda modificado de la siguiente manera:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Total concesión tras aplicación límites ³	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación	Total concesión tras aplicación límites ⁴
1. Costes directos de personal	53.232,87 €	53.232,87 €	53.232,87 €	53.232,87 €	53.232,87 €	53.232,87 €
2. Costes indirectos	7.984,92 €	7.984,92 €	7.984,92 €	7.984,92 €	7.984,92 €	7.984,92 €
3. Gastos de transporte, alojamiento y manutención	87.560,83 €	87.449,95 €	87.449,95 €	87.358,00 €	87.358,00 €	87.358,00 €
4. Otros gastos subvencionables	33.254,86 €	33.254,86 €	33.254,86 €	33.254,86 €	33.254,86 €	33.254,86 €
TOTAL	182.033,4 €	181.922,60 €	181.922,60 €	181.830,65 €	181.830,65 €	181.830,65 €

La modificación propuesta supone una reducción en la subvención concedida de **91,95€**, quedando la cifra en 181.830,65 € en lugar de 181.922,60 €, lo que supone un 99,95 % de la subvención inicialmente aprobada.

No obstante, vista la justificación aportada en la solicitud de modificación y atendiendo al artículo 13.5 del citado real decreto⁵ y al apartado *Tercero. Aplicación de la situación de fuerza mayor o causas excepcionales*⁶ de la Resolución de 14 de mayo de 2020, del

³ No se produjo ninguna reducción por aplicación de los límites contemplados en el anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, en la subvención concedida inicialmente.

⁴ No se produce ninguna reducción por aplicación de los límites contemplados en el anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, en la subvención concedida tras la modificación solicitada.

⁵ Artículo 13.5: Independientemente de lo establecido en este artículo, el FEGA, O.A. podrá excepcionalmente aprobar modificaciones de la resolución de concesión, previa propuesta de modificación por el órgano instructor, que no se ajusten a las condiciones indicadas en los apartados anteriores, en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en la acepción del artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

⁶ Apartado Tercero: De acuerdo con el artículo 64.2.a) Reglamento (UE) n.º 1306/2013, no se impondrán sanciones administrativas cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.



Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se modifica la convocatoria anticipada de subvenciones para el apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, para el año 2020, la modificación propuesta para su aceptación cumple con lo indicado en el artículo 13 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.

Por tanto,

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del **programa de demostración e información 2020_01.2_DCOOP_01, denominado «PDI DCOOP 2020»**”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el beneficiario deberá notificar por escrito al FEGA O.A. los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes que lo justifiquen, junto a la solicitud de pago.